

RE: Solicitud de Modificación de Contrato Interadministrativo No. VE-629-2022

José Alexander Vega Acero <jvegaa@ani.gov.co>

Vie 22/12/2023 9:41

Para: Oscar Hernan Salazar Montes <osalazar@ani.gov.co>; Lizeth Catherine Acosta Pedraza <lcacosta@ani.gov.co>
CC: Hernan Alonso Rosero Bernal <hrosero@ani.gov.co>; Catalina Del Pilar Martinez Carrillo <cmartinez@ani.gov.co>

Estimados Ingeniero Oscar e Ingeniera Catherine,

En atención a su solicitud, respecto al pronunciamiento desde GIT Riesgos, a la modificación que se encuentran tramitando para el convenio Interadministrativo VE-629-2022, suscrito entre Findeter y la ANI.

Una vez revisado el mismo con la Gerencia de Riesgos, nos permitimos aclarar, que dicho convenio no cuenta con Matriz de Riesgos, tal y como lo establece el artículo 95 de ley 489 de 1998, que, para este tipo de contratos de Convenio Interadministrativo, no se requiere matriz de riesgos, dado que la finalidad de estos convenios es a la cooperación y el alcance de cada entidad se enmarca en los compromisos que se pacten, de acuerdo con la competencia de cada Entidad.

En el mismo sentido, desde la GIT de Riesgos no es necesario pronunciamiento respecto a la modificación del convenio Interadministrativo VE-629-2022 para que continúen con el trámite pertinente.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Saludos cordiales.

De: Oscar Hernan Salazar Montes <osalazar@ani.gov.co>

Enviado: jueves, 21 de diciembre de 2023 9:42 p. m.

Para: Catalina Del Pilar Martinez Carrillo <cmartinez@ani.gov.co>; José Alexander Vega Acero <jvegaa@ani.gov.co>

Cc: Hernan Alonso Rosero Bernal <hrosero@ani.gov.co>; Lizeth Catherine Acosta Pedraza <lcacosta@ani.gov.co>

Asunto: Solicitud de Modificación de Contrato Interadministrativo No. VE-629-2022

Estimada Dra. Catalina e Ing. Alexander:

La Vicepresidencia de Gestión Contractual a través del GIT Férreo viene adelantando el trámite para la solicitud de Modificación para una adición al Contrato Interadministrativo ANI – Findeter No. VE-629-2022.

En la carpeta adjunta se presentan los documentos relacionados con el contrato Interadministrativo junto con la propuesta de adición presentada por Findeter y documentos relevantes que soportan el proceso.

Es de anotar que este contrato cuenta con acta de inicio del día 22 de diciembre de 2022, se encuentra vigente y en ejecución de su objeto contractual.

El proceso que se ha llevado a cabo para la adición de este contrato ha sido informado permanentemente en los comités de seguimiento semanales que se lideran desde la Gerencia Férrea y

con la participación de los apoyos de las diferentes áreas.

En consideración a lo anterior, solicitó se emita el respectivo pronunciamiento por parte del área de riesgos respecto de la modificación propuesta por Findeter, en caso de que aplique a fin de continuar con el proceso ante el comité de contratación.

Lo anterior, se puede consultar al respecto en el siguiente link:

 [MODIFICATORIO No. 1 CTO VE-629-2022 ADICIÓN Y PRORROGA](#)

De antemano agradezco la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios

Un saludo



Oscar Hernan Salazar Montes

Experto G3 7

Equipo Férreo

Vicepresidencia de Gestión Contractual

PBX: 571 - 484 8860 Ext:

Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2

Bogotá D.C. – Colombia - www.ani.gov.co



"Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Principales medidas de bioseguridad:

- Lávese las manos frecuentemente.
- Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- Practique el distanciamiento físico.
- Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia o en Alissta si está afiliado a la ARL POSITIVA.

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, estén protegidos y no se divulgarán sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra política de Confidencialidad y Protección de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla [aquí](#). Si ha recibido este mensaje por error; por favor notifíquese inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.



José Alexander Vega Acero

Contratista

GIT Riesgos

Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno

PBX: 571 - 484 8860 Ext:

Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2

Bogotá D.C. – Colombia - www.ani.gov.co



"Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Principales medidas de bioseguridad:

- Lávese las manos frecuentemente.
- Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- Practique el distanciamiento físico.
- Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia o en Alissta si está afiliado a la ARL POSITIVA.

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, estén protegidos y no se divulgarán sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra política de Confidencialidad y Protección de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla [aquí](#). Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquese inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.